



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2508**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso Cootraunion
Demandado : Stefania Espinosa Villada
Demandado : Jaime Andrés Murillo Perea
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00297-00**

La Unión Valle, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención con lo solicitado por la apodera judicial de la parte actora y revisado el portal de depósitos judiciales de este despacho, sin que se evidencie consignado título judicial alguno en favor de la aquí demandante, se constata que en efecto la empresa Moto campo S.A, no está realizando los descuentos a la demandada Stefania Espinosa Villada identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.402.160, como tampoco ha enviado manifestación alguna indicando los motivos para no dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, por lo que se hace necesario requerir a la empresa en mención, para que de estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto No 1593 del 21 de junio de 2023 y comunicado mediante oficio No 740 del 28 de junio de 2023.

De otra parte, se le informa a la apoderada judicial que de acuerdo con la medida decretada al demandando Jaime Andrés Murillo Perea, la Policía Nacional ha realizado los siguientes descuentos.

Reporte de Consulta de Títulos Por número de identificación demandado

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8							
DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1112629148	Nombre	JAIME ANDRES MURILLO PEREA	Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
45414000002191	800196511	COOPERATIVA COOTRAUN X	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2023	NO APLICA	\$ 628.664,41	
45414000002245	800196511	COOPERATIVA COOTRAUN X	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 628.664,41	
Total Valor						\$	
							1.257.328,82

Por lo anterior el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Requerir al pagador de la empresa Moto campo S.A., para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto No 1593 del 21 de junio de 2023 y comunicado mediante oficio No 740 del 28 de junio de 2023, en cuanto a realizar los descuentos ordenados a la demandada Stefania Espinosa Villada identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.402.160, indicando los motivos para no dar cumplimiento con lo ordenado, so pena de tener que responder directamente por



dichos valores, en consonancia con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del C. G. del P. líbrese el oficio correspondiente.

Segundo: En cuanto a la segunda petición se le informa a la apoderada judicial de la parte actora sobre los descuentos realizados al demandando de conformidad con la imagen agregada en la parte motivada de esta providencia.

NOTIFÍQUESE, .

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

Se utiliza firma escaneada por fallas en la plataforma de la firma electrónica